

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR**

DECRETO N° 7109/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$241.525.676,07

APERTURA DE OFERTAS: 12/05/26 – 10.00HS

2026





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO Nº1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES”**, el que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas que en estos pliegos se detallan.-

ARTICULO Nº2: FECHA Y HORA DE APERTURA:

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las **10 horas** del día **12 de Mayo de 2026**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias de la Municipalidad.-

ARTICULO Nº3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL-FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$ 241.525.676,07 (pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 07/00)**.-

El financiamiento de la presente licitación se realizará con fondos de RENTAS GENERALES.-

ARTICULO Nº4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de **\$242.000 (pesos doscientos cuarenta y dos mil)**.-

ARTICULO Nº5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO-CALIDAD DE PROVEEDOR

Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá adquirir un ejemplar completo del pliego y **deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad.** -

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas.-

El pliego también podrá adquirirse mediante depósito o transferencia bancaria **INMEDIATA**, en la cuenta N°074-2/00, CBU 330007471074000002000. -

Los oferentes tomarán el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas y deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el mismo día de realizada la operación.-

En tales casos, una vez acreditado el dinero en la cuenta de esta Municipalidad, se emitirán el pliego y su recibo de compra.

La compra del pliego implica la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.-

El pliego también podrá consultarse en la página web del municipio de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez: www.vggmunicipalidad.gov.ar/licitaciones .-



ARTÍCULO N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad**, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

ARTÍCULO N°7: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

ARTÍCULO N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N°9/26, DECRETO N°7109/26, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES"**,

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravió de cualquier origen.

ARTÍCULO N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:



- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.
- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
La garantía puede ser formalizada mediante:
- b-1)** Depósito bancario o transferencia **inmediata** realizada **72hs antes del día de la apertura**, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de **retirar el recibo oficial de la garantía**, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
- b-2)** Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6960/19)**.-
- d) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- e) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación. -
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
- g-1)** Constancia de Inscripción en AFIP acorde al objeto licitado. -
- g-2)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos. -
- g-3)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos. -
- g-4)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos. -
- g-5)** Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- i) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
- j) Declaraciones juradas donde consten:
- J-1)** No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -
- J-2)** No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -
- J-3)** Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. -



- J-4)** Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.
J-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

- k) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

“SOBRE PROPUESTA – LICITACION PUBLICA NACIONAL N°9/26 DECRETO N°7109/26”

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), c) y/o k), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta. -

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la administración podrá rechazar la propuesta, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por el oferente. -

ARTÍCULO N°10: PROPUESTA

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1) FORMALIDADES

- a) La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final.
- b) Deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-
- c) Será colocada en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precios si correspondiera.-

Las ofertas que no sean de conformidad a los inc. a y b, serán objeto de rechazo.-

2) FORMA DE COTIZAR

- La cotización deberá hacerse en pesos Argentinos.-
- La propuesta deberá indicar detalladamente el contenido: alcance y limitaciones de cada póliza, las inclusiones y exclusiones de la cobertura, franquicias, límites de coberturas, y demás información inherente a la cobertura ofrecida.
- Se deberá formular **Oferta por el total del objeto** licitado, expresada en números y letras y especificando precio unitario mensual por vehículo y el valor total anual, no pudiendo excluir ninguna unidad.-
 - El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, “ALTERNATIVAS” superadoras del requerimiento oficial, u ofrecer descuentos, quedando a criterio de la administración la elección en caso de considerarlo conveniente y ventajoso.
 - Relación frente al IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado; por ser la Municipalidad Exenta en el citado.-

SOLAMENTE SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, SIN INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTORES U OTROS AGENTES.



3) ERRORES EN LA COTIZACIÓN

El contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la licitación, no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta, de la siguiente manera:

- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el unitario, prevalecerá el precio unitario cotizado.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, la Municipalidad intimará al oferente a integrar la misma en el término de dos (2) días hábiles de notificado.

ARTÍCULO N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

ARTICULO N° 12: CONDICIONES DE PAGO-INVARIABILIDAD DE PRECIOS

El pago se realizará en diez (10) cuotas mensuales consecutivas, mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

Asimismo, se admitirán ofertas de pago distintas a la aquí establecida, las cuales quedarán a consideración por parte de la Municipalidad.

Los precios a cotizar en la presente licitación serán fijos e inamovibles y no estarán sujetos a ninguna cláusula de ajuste por variaciones de costos.

ARTICULO N° 13: ACTO DE LICITACION

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -



ARTICULO Nº 14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACION

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionado los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -

ARTICULO Nº 15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán habilitados para su apertura y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias.-

ARTÍCULO Nº16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

ARTÍCULO Nº17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 16.-

ARTÍCULO Nº18: "IMPUGNACIONES" – GARANTÍA:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.
 - Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.-
 - Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de impugnación, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-



- Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al UNO por ciento (1%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.-

ARTÍCULO N°19: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

ARTICULO Nº 20: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Durante el proceso de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que la Municipalidad realice, al correo electrónico declarado y fijado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.-

Por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta.

En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.-

ARTÍCULO N°21: CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos a los que se refiera en el presente pliego, se efectuará en días hábiles administrativos, salvo que se indique lo contrario en forma expresa.-

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN



ARTÍCULO N°22: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO N°23: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEVOLUCION DE GARANTIAS

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la contratación. Las garantías de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltas por la Secretaría de Hacienda, reteniendo la correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación, cumplido fielmente que fuere el contrato, junto a la garantía de fiel cumplimiento, EN UN TODO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS N°11 Y N°24,

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

ARTICULO N°24: FORMALIZACION DE LA ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia del decreto o resolución correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes, se deberá



integrar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que consistirá en el **5% (cinco)** sobre el valor total de la adjudicación y se constituirá en pesos, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Art. 9º inc. B.-

Caso contrario, se dejará sin efecto la adjudicación con la pérdida de la Garantía de mantenimiento de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito.

Integrada la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, se emitirá la respectiva Orden de Compra y quedará perfeccionado el contrato mediante la adjudicación debidamente notificada y la emisión de la orden de compra. Además, la firma del Pliego de Bases y Condiciones, hará las veces de contrato por lo que a los fines de la presente Licitación no se requerirá ninguna otra formalidad.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas y serán devueltas al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio o provisión contratado.-

El pedido de devolución de garantías deberá ser solicitado mediante nota presentada en la Mesa de Entradas y dirigida a la Secretaria de Hacienda o podrá enviarse, via correo electrónico.

ARTÍCULO N°25: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La simple presentación de ofertas de los oferentes, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas y condiciones impuestas en el presente pliego.-

No obstante ello, todas las circunstancias no contempladas o que no hubieren sido expresamente previstas en la contratación ni en los documentos licitatorios, quedarán comprendidas dentro de los preceptos de la legislación específica en materia de la presente contratación, en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Ordenanza de Contabilidad de la Municipalidad, de procedimiento, o las que en el futuro las reemplacen, toda normativa aplicable y de los principios generales del derecho administrativo.-

ARTICULO N°26: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Es obligación del contratista, sin perjuicio de las determinadas en este pliego y de las que se fijen contractualmente, efectuar la prestación en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones que este pliego y/o el contrato determinen.

ARTICULO N°27: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la Orden de Compra y/o el contrato, a la que esta Licitación de lugar, por hechos imputables a la adjudicataria, sin reconocimiento de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder, cuando mediare alguna de las siguientes causales:

1. Quiebra, concurso preventivo o concurso civil de la adjudicataria.-
2. Incumplimiento parcial o total, de la prestación y/o de todas las obligaciones, en la forma dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares y/o acordada en el contrato.
3. Reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas, notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al respecto se impartan.



4. Cuando sin autorización previa de la Municipalidad, la adjudicataria transfiriera o subcontrate total o parcialmente el objeto de la presente licitación.-

5. Cuando la adjudicataria pierda autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia.

La extinción de la orden de compra y/o el contrato por culpa del adjudicatario traerá aparejada la pérdida de las garantías y éste no tendrá derecho a reclamar indemnización a esta Municipalidad, y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder en favor de la Municipalidad.

Además ante eventuales incumplimientos, la Municipalidad, podrá aplicar las siguientes penalidades:

- multa equivalente al uno por mil, del total del valor de la contratación, por cada día de mora en su cumplimiento.-
- La falta de prestación del servicio por la causa que fuere y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Municipalidad a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario
- Los gastos que demanden una eventual nueva contratación, por causas imputables a la adjudicataria, serán a cargo de esta.

ARTÍCULO N°28: INFORMACION SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la Secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de el.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTÍCULO N°29: TRANSCRIPCIONES DE LA LEY 2756

"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9
PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIN VALOR PARA LICITAR





SIN VALOR PARA LICITAR



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO Nº 1: OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN COBERTURA DE SEGUROS S DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”**.-

ARTICULO Nº 2: PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de doce (12) meses.-

ARTICULO Nº 3: INICIO DE LA COBERTURA:

Notificada la adjudicación, integrada la garantía de fiel cumplimiento y emitida la orden de compra, el adjudicatario, deberá emitir las pólizas o certificados con vigencia desde las 12.00 horas del 02/06/26, fecha a partir de la cual deberá brindarse cobertura aún cuando no se hubiera efectivizado el primer pago por parte del Municipio.-

ARTICULO Nº 4: OPCIÓN DE PRÓRROGA :

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la contratación por el término de hasta un (1) año más, manteniendo las condiciones originales del contrato. El Organismo contratante comunicará la prórroga al adjudicatario con debida antelación antes del vencimiento de la contratación.

ARTICULO Nº 5: COBERTURA DE LA POLIZA FLOTA AUTOMOTOR

Deberá cotizarse mediante póliza de flota automotor todas las unidades que se detallan en los Anexos Nº 1 y 2 , ofreciendo la siguiente propuesta de cobertura:

- Responsabilidad civil hacia terceros, transportados y no transportados.
- Incendio total y/o parcial.
- Robo y/o hurto total y/o parcial.
- Deberá cotizarse además, COBERTURA DE CRISTALES (parabrisas y luneta - cristales laterales) de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 1 (A y B): Todos los vehículos (excepto el vehículo por el que se solicita cobertura todo riesgo en el ítem e).-

ANEXO 1 C : todos los vehículos allí detallados, excepto:

CAMION	FORD	1999	F14000	CKU856	VOLCADOR LIMPIEZA
CAMION	FORD	2006	CARGO 1517/48	FUB 307	COMPAC. RESIDUOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. MOSCONI 1541 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE



ANEXO 2A y 2B: en los siguientes vehículos:

MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND- Dominio DQZ25	2019	MOVIMIENTO TIERRA
MOTONIVELADORA	LONKING LG 35DT	2025	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
MINICARGADOR	JCB Dominio DND35	SERIE 205/2576332	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
PALA CARG. FRONTAL	CASE DQZ12 MODELO W20F	2018	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	CASE 580M- DOMINIO BNX98	2009	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	CASE 580 DOMINIO AKP78	2013	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	HYUNDAI	2017	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC	CATERPILLAR 416F2 DOMINIO:DND 25-	2017	
PALA CARG FRONTAL RETROEXC	NEW HOLLAND B95B	2019	MOV. / EXCAVAC. TIERRA
RODILLO VIBROCOMPACTADOR			MOV. / EXCAVAC. TIERRA

e) En el anexo 1b Deberá cotizarse cobertura contra todo riesgo sin franquicia, o con franquicia, quedando a criterio de esta Administración, la elección de la cobertura más conveniente, en el siguiente vehículo:

1	Pick up	Ford	ZJ-RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2L D	AE000GY
---	---------	------	--------------------------------	---------

f) Deberá cotizarse: Responsabilidad Civil por accidente o accidentes acaecidos (s) a persona (s) que fueren transportada (s) en las siguientes unidades detallada en el anexo N° 1A y 1B:

	VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO
1	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB835PQ
2	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB791TP
3	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB791TO
4	UTILITARIO	RENAULT	MASTER MINI BUS	AD734EF
5	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI	AF282VI
6	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI	AF404IN
7	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI	AF404IM
8	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO 1.6 HDI BUS	AE849WX
9	UTILITARIO	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.61 BUSINESS	AG799GE
10	UTILITARIO	MERCEDES BENZ	168-0F1722	FPZ644
11	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	0 500 M	KHH 028
12	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ-500	LVL089
13	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ-500	MBN140
14	UTILITARIO	RENAULT	MASTER MINIBUS2.5 DCI	JEU 146

ARTICULO N° 6: RESPONSABILIDAD CIVIL - MAQUINARIA

Deberá cotizarse un Seguro de Responsabilidad Civil por accidentes provocados por equipos en operaciones para las unidades que figuran en el Anexo N° 2 A - B, y Anexo N° 1 C, ofreciendo la siguiente propuesta:

-Responsabilidad civil hacia terceros (personas o cosas).-

Si por razones técnicas o legales no fuera posible cotizar lo solicitado ut supra para cubrir el riesgo de responsabilidad civil, se aceptará la cotización de un seguro por Responsabilidad Civil por separado.-

COBERTURA A OTORGAR:

Suma mínima de \$ 80.000.00 (pesos ochenta millones) por unidad en un accidente provocado por cualquiera de las unidades en el transcurso de la vigencia de la póliza, considerando las oferentes mejorar dicho piso mínimo exigido.-



ARTICULO Nº7: Los oferentes deberán cotizar sin excluir ninguna unidad, no pudiendo hacerlo parcialmente y debiendo atenerse específicamente a todas las estipulaciones del Artículo Nº 1.-

ARTICULO Nº 8: Los riesgos asegurados, incluidos todos los adicionales, quedarán cubiertos desde el comienzo de vigencia de las pólizas.-

ARTICULO Nº9: Como oferta alternativa deberá ofrecerse, en los casos que técnicamente sea factible hacerlo, la cotización por ajuste automático de la suma asegurable hasta el 100 % de la misma.-

ARTICULO Nº 10: AMPLIACIONES - DISMINUCIONES:

Durante la vigencia del contrato, la municipalidad contrato o su prórroga, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar nuevas unidades, sustituir o bajar las existentes, efectuándose los ajustes correspondientes en forma proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de incorporación y/o sustitución y el vencimiento de la vigencia de los seguros, manteniendo los precios de la cotización inicial.-

Para efectivizar el alta de un vehículo, se cursará a la aseguradora el pedido mediante nota, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, comenzando a correr la cobertura, como máximo, a partir de las 12:00 hs del día siguiente de realizado el pedido.

En este caso, a los efectos del cobro, el adjudicatario presentará el correspondiente endoso por un monto proporcional al tiempo faltante para la culminación del contrato, tomando como referencia para el cálculo, el premio de la categoría a la que pertenece el objeto de cobertura móvil.

Para efectivizar una baja se procederá del mismo modo. A los efectos del descuento la empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Endoso por un monto proporcional al tiempo faltante para la culminación del contrato y que hubieran sido facturados al momento de la emisión de las respectivas pólizas, tomando como referencia para el cálculo, el premio de la categoría perteneciente al objeto de la cobertura o vehículo dado de baja.

La devolución o reintegro podrá ser considerado por el tomador al mes siguiente de haberse solicitado la/s baja/s.

ARTICULO Nº11: Los oferentes deberán adjuntar en su presentación, instructivo explicativo del procedimiento a seguir, ante el acaecimiento de un siniestro, indicando además toda la información correspondiente que determine:

- personal de la aseguradora designado para la Municipalidad.
- documentación modelo inherente a los siniestros.
- centros de atención de la aseguradora en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y/o Rosario.-

ARTICULO Nº12: Acaecido un siniestro, el asegurador deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado y/o del tercero damnificado dentro de los 30 días de recibida la información y documentación pertinente. La omisión de pronunciarse importará aceptación.



El monto de la indemnización resultante deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días subsiguientes.-

ARTICULO Nº 13: La falta de cumplimiento de lo especificado en la cláusula anterior será causal de rescisión del contrato conforme al Artículo Nº 27 del Pliego de Bases y Condiciones, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que insumiera una nueva contratación del seguro.-

ARTICULO Nº 14: El valor económico de cada una de las unidades incluidas en la presente licitación deberá ser cotizado de acuerdo a Tabla de Valores y Valor de mercado a la fecha de la licitación.-

ARTICULO Nº 15: En las unidades detalladas en el Anexo Nº 1 A-B-C, con excepción de las unidades motocicletas Anexo 1D, se deberá ofrecer una cobertura de servicio de auxilio mecánico (servicio de grúa, servicio de asistencia mecánica etc), sin cargo. El servicio de grúa deberá dar cobertura entre 200 y 500 Km de ida y 200 y 500 km de vuelta.-

ARTICULO Nº16: GESTION DE LOS SINIESTROS- ATENCION PREFERENCIAL

La Municipalidad contratará directamente con la Compañía Aseguradora oferente, sin reconocer costos de producción o intermediación, debiendo la adjudicataria designar de su cuenta y riesgo un Ejecutivo de Cuentas o representante legal, que atenderá en carácter de cliente preferencial en tiempo y dedicación, todas las necesidades que el Municipio demande, debiendo garantizar además, la gestión de toda tramitación inherente a eventuales siniestros, propios o de terceros, la celeridad en los reclamos, frente a terceros y/u otras compañías en caso de recibir cualquier denuncia, sea o no responsable esta Municipalidad, concurriendo a los domicilios de la misma cada vez que le sea requerido (ejemplo: retiro de formularios de denuncias, actualización de listados de asegurados, etc

A fines de facilitar la comunicación y la celeridad en los trámites, el oferente que resultare adjudicatario, deberá contar con representación oficial o centros de atención Personalizada, en Villa Gobernador Gálvez, Rosario o Gran Rosario, durante el período de contratación. La representación deberá tener local u oficina administrativa habilitado.

**SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

ANEXO 1 A

VEHICULO	MARCA	AÑO	MODELO	DOMINIO	MOTOR N°	CHASIS N°	TAREAS	CRISTALES
AUTOMOVIL	FIAT	2009	UNO FIRE 1242	HUB476	178E80118290576	9BD15827696144108	SUPERV. TAREAS	SI
AUTOMOVIL	FIAT	2009	UNO FIRE 1242	HUB475	178E80118282224	9BD15827696143089	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	RENAULT	2004	KANGOO	EGZ 781	F8QK630C568998	8A1FC02254L488988	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2006	BERLINGO MULTISPACE 1.9 D PACK	FQQ547	10DXBE0025304	8BCMFVJZF6G517875	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	RENAULT	1999	TRAFFIC	COY169	AB81343	W5015416	TRANSPORTE	SI
UTILITARIO	CITROEN	2017	CL-BERLINGO FURGON 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB835PR	10DBS/W0043477	8BCGRKFCJG505261	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2017	CL-BERLINGO FURGON 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB835PQ	10DBS/W0043262	8BCGRKFCJG503293	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2017	CL-BERLINGO FURGON 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB791TP	10DBS/W0043643	8BCGRKFCJG505418	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2017	CL-BERLINGO FURGON 1.4 I BUSINESS MIXTO	AB791TO	10DBS/W0043104	8BCGRKFCJG503182	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	RENAULT	2019	MASTER MINIBUS	AD734EF	M9TD880C050751	93YMIEN4UEKJ581309	TRANSPORTE	SI
UTILITARIO	CITROEN	2019	EZ-BERLINGO FURGON VTI 115 BUSSINES MIXTO	AD758JS	10DG080030666	8BCGRNFPALG500776	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2019	EZ-BERLINGO FURGON VTI 115 BUSSINES MIXTO	AD758JT	10DG080030763	8BCGRNFPALG501700	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2022	EZ-BERLINGO FURGON VTI 115 BUSSINES	AF282VI	101BGR0032761	8BCGR9HPANG540464	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2022	EZ-BERLINGO FURGON VTI 115 BUSSINES	AF282VJ	101BGR0033089	8BCGR9HPANG540461	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2022	BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS AMZ2	AF404IN	10YA050000672	8BCGC9HPAPG512101	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2022	BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS AMZ2	AF404IM	101BGR0034922	8BCGC9HPAPG510216	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2021	BERLINGO FURGON UTI BUSINESS MIXTO ANZO	AE849WX	10DG080035471	8BCGRNFPANG511784	SUPERVISION TAREAS	SI
UTILITARIO	CITROEN	2024	BERLINGO FURGON 1.6I BUSINESS	AG770RQ	10PRA/M0009702	8BCGCNFPARG561101	CONTROL URBANO	SI
UTILITARIO	CITROEN	2024	BERLINGO FURGON 1.6I BUSINESS	AG770RR	10PRA/M0010200	8BCGCNFPARG561556	CONTROL URBANO	SI
UTILITARIO	CITROEN	2024	BERLINGO FURGON 1.6I BUSINESS	AG770GE	10PRA/M0009857	8BCGCNFPARG558014		SI
UTILITARIO	CITROEN	2024	BERLINGO FURGON 1.6I BUSINESS	AG799GD	10PRA/M0009334	8BCGCNFPARG561664	DESARROLLO	SI
UTILITARIO	CITROEN	2024	BERLINGO FURGON 1.6I BUSINESS	AG799GB	10PRA/M0008814	8BCGCNFPARG533554	S. PUBLICOS	SI

ANEXO 1 B

PICK UP	FORD RANGER	2019	ZH-RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2L D	AE000GY	SAZ5 U174463	8AFAR22WXLJ174463	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	FORD	2006	RANGER DC4X2 06	FNZ156	C34201681	8AFDR12P86J481697	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	FORD	2017	RANGER DC4X2 XL2.2L D	AB768XY	QW2PHI488414	8AFAR22J16H488414	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	FORD	2017	RANGER DC4X2 XL3.2L D	AB937GA	SAZPHI022697	8AFAR22J16H488414	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	FORD	1997	F 100	BIC594	4889848028256C	9BF5214E97DB36576	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	CHEVROLET	2005	S10 2.8	EZC 594	40704214226	9BG138A0C05643978	SUPERV. TAREAS	SI
PICK UP	CHEVROLET	2006	S10 28TD1SID 4 X 2	FYN 260	M1A276204	9BG138A0C04043708	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	MERCEDEZ BENZ	2006	168-OFI1722	FPZ 644	924912U0671679	9BM3840786B488758	TRANSPORTE	SI
UTILITARIO	MERCEDEZ BENZ	2011	O 500 M	KHH 028	906998U0887759	9EM382189BB725180	TRASLADO DE PASAJEROS	SI
MERCEDEZ BENZ	MERCEDEZ BENZ	2023	GM - SPRINTER 516 CDI	AG 218 GT	651958W0156868	8AC907155RE236236	TAREAS VARIAS	SI
MERCEDEZ BENZ	MERCEDEZ BENZ	2013	MERCEDES BENZ-500	LVL089	902961U1028272	99M382189DB882136	TRASLADO DE PASAJEROS	SI
MERCEDEZ BENZ	MERCEDEZ BENZ	2013	MERCEDES BENZ-500	MBN740	902961U1028013	99M382189DB882010	TRASLADO DE PASAJEROS	SI
IVECO	DAILY	2019	DAILY 70C17 PASO 4350	AD743TE	7274983	93ZC70C01K8482865	TAREAS VARIAS	SI
UTILITARIO	RENAULT	2010	MASTER PH3 DCI 120 PKLUX	JEU146	G9UA754C251013	93YGDUIH6B4506570	SERVICIOS ESPECIAL	SI
AUTOMOVIL	HONDA		FIT	IMG045	L13Z10601057	93HGE6T40AZ601053	SUPERV. TAREAS	SI
UTILITARIO	FOTON	2025	023 TMU 2025 CABINA SIMPLE	AH613IJ	253000387ZLJ	LVAV2JVB7SE319294	TRANSPORTE	SI
UTILITARIO	FOTON	2025	24 TMU 2025 CABINA SIMPLE	AH613II	254000487ZLJ	LVAV2AVB5E319410	TRASLADO DE OPERARIOS Y HERRAM	SI
UTILITARIO	FOTON	2025	25 TMU 2025 CABINA SIMPLE	AH613IK	254000429ZLJ	LVAV2AVB8E319403	TRASLADO DE OPERARIOS Y HERRAM	SI

ANEXO 1 C

VEHICULO	MARCA	AÑO	MODELO	DOMINIO	MOTOR N°	CHASIS N°	TAREAS	CRISTALES
CAMION	IVECO	2012	EUOCARGO 170 E 22 RSU	LZP232	F4AE0681D6093342	8ATA1NFHODX064124	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	IVECO	2012	EUOCARGO 170 E 22 RSU	LZP233	F4AE0681D6094380	8ATA1NFHODX084911	BATEA	SI
CAMION	IVECO	2012	EUOCARGO 170 E 22 RSU	LER624	F4AE0681D6067581	8ATA1NFHOCX078438	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	IVECO	2012	EUOCARGO 170 E 22 RSU	LER625	F4AE0681D6064187	8ATAANFHOCXO78346	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	IVECO	2012	EUOCARGO 170 E 22 RSU	LER626	F4AE0681D6065284	8ATA1NFHOCXO78347	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	FORD	1994	F14000	SWJ544	2906144189	9BFXTNSM4RDB43549	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CAMION	FORD	1999	F14000	CKU855	6030200	9BFXTNSZ1WDB42334	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CAMION	FORD	1996	F14000	AWZ639	6014712	9BFXTNSZ7TDB14100	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CAMION	FORD	1999	CARGO 1722	CZR643	30454640	9BFYTNFT6XDB88057	EQUIPO REGADOR	SI
CAMION	FORD	1999	CARGO 1722	CZR644	30454663	9BFYTNFT4XDB88056	GRUA HIDRAULICA 15000	SI
CAMION	FORD	1999	CARGO 1722	CZR645	304 54664	9BFYTNFT1XDB87933	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	FORD	1999	CARGO 1722	CZR646	30454535	9BFYTNFT3XDB87836	CAJA VOLCADORA	SI
CAMION	FORD	1999	F14000	CKU854	6029994	9BFXTNSZ3WDB42335	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CAMION	FORD	1999	F14000	AWZ640	6014735	9BFXTNSZ7TDB14095	REGADOR	SI
CAMION	FORD	1999	F14000	CKU856	6030069	9BFXTNSZ4WDB41906	VOLCADOR LIMPIEZA	NO
CAMION	FORD	2006	CARGO 1517/48	FUB 307	30382444	9BFXTNCF16BB74605	BATEA	NO
CAMION	IVECO	2008	170 E 22	HUB 477	F4AE0681D6008481	8ATA1NFHOO8XO64135	RECOLECTOR RESIDUOS	SI
CAMION	FORD	2016	CARGO 1723	AA 206BY	36530997	9BFYEAD86B594334	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CAMION	FORD	2016	CARGO 1723	AA 206BZ	36534129	9BFYEAD86B595533	DESOBSTRUCTOR	SI
CAMION	IVECO	2017	170E28T MLL	AB835PO	F4AE3681E*8039524*	8ATM1RMH0JX104067	TRAS. REMOLOQ. BATEA	SI
CAMION	IVECO	2019	170E22NCM31	AD344WS	F4AE3681E*8051982*	8ATA1RGHOKX108931	VOLCADOR	SI
CAMION	IVECO	2019	170E28T MLL	AD344WU	F4AE3681E*8050822*	8ATA1RGHOKX108646	VOLCADOR	SI
CAMION	IVECO	2019	DB-170E22NCM31	AD953TY	F4AE3681G*8060962	8ATA1RGHOKX110763	COMPAC. RESIDUOS	SI
CAMION	IVECO	2021	170E28NCM51	AE989PX	F4AE3681E*8085357	8ATA1RMHONK115286	COMPAC. RESIDUOS	SI
CAMION	IVECO	2021	170R28NCM51	AE989PZ	F4AE3681E*8085347	8ATA1RMHONK115297	COMPAC. RESIDUOS	SI
CAMION	MERCEDES BENZ	1974	LO 1114/48 año 1974	WCS 972	RPA261973		CAMION REGADOR	SI
CON BATEA VOLCABLE	IVECO	2025	585TECTOR9-190	AH27HX	6320647	93ZA686DZS8712134	VOLCADOR LIMPIEZA	SI
CON PLANCHA (CAMILLA)	IVECO	2025	521-DAILY70-170	AH27HW	7338326	93ZC070CZS8509305	TRASLADO MAQUINARIA	SI
IVECO DAILY	FIAT	2019	DAILY 70C17 PASO 4350	AD511RK	7273905	93ZC70C01K8482066	TRANSPORTE DE VEHICULOS	SI

ANEXO 1 D

VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO / EQUIPO	TAREAS
MOTOCICLETA	MOTOMEL	DK 200	5471AI	ZSW163FME5A902261	LZICMI09A5203129	2011 DK 200	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	DK 200	887LAU	167FMI114B00715	LHJYCLL1E295878	2011 DK 200	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A014AGM	G054179	8ELM31150GB054179	2016 150CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A014AGL	G054056	8ELM31150GB054056	2016 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A018JIL	G054058	8ELM31150G054058	2016 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A018JJK	G054175	8ELM31150GB054175	2016 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	62-SKUA200	A039ERR	G044235	8ELM65200GB044235	2017 200 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A039ERU	G053500	8ELM31150GB053500	2017 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A039ERS	G053508	8ELM31150GB053508	2017 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A039ERT	G053516	8ELM31150GB053516	2017 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A039ERR	G053484	8ELM31150GB05484	2017 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	31-CX150	A065XIN	H058017	8ELM31150HB058017	2018 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	CX-150	A105VIA	J003474	8ELM31150JB003474	2019 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	CX-150	A105VIZ	J003476	8ELM31150JB003476	2019 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	CX-150	A105VIX	J003481	8ELM31150JB003481	2019 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	CX-150	A105VIW	I082484	8ELM31150IB082484	2019 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	CX-150	A105VIB	J003478	8ELM31150IB003478	2019 150 CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	HONDA	WAVE 110	A044NIE	JA37E-3808806	8CHIA3700JP005749	2026 110CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	HONDA	WAVE 110	A071ZIW	JA37E3845132	8CHUA3700JP038219	2016 110CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150 SKUA CX	A231WZY	162FMI1R007756	8ELM31150SB0000695	2025 150CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150 SKUA CX	A231XAB	162FMI24A15916	8ELM31150SB005790	2025 150CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150 SKUA CX	A231XAA	162FMI24A15793	8ELM31150SB0005643	2025 150CM3	CONTROL TRANSITO
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150 SKUA CX	A231WZX	162FMI24A15913	8ELM31150SB005796	2025 150CM3	CONTROL TRANSITO

ANEXO 2 A

VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	TAREAS	CRISTALES
MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	2019	DQZ25	*6172524*	*HBZN0170HJAF06996*	MOVIMIENTO TIERRA	SI
MOTONIVELADORA	LONKING LG 35DT	2025		93121447	LR1185F2GOA400007		SI
MINICARGADOR NUEVO	JCB	SERIE 205/2576332	DND35	GP83068R008477B	HAR205WSLH2576332	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
TRACTOR	YTO J57	031-NIMF754-8 2025	FEK 45	YT25030057	42505131	TRANSP. MAQ. ARRASTRE	NO
TRACTOR	M. FERGUSSON	1992		LF8824B431555X	5469002878	TRANSP. MAQ. ARRASTRE	NO
TRACTOR	M. FERGUSSON	1992		TWA102522W	2176063943	TRANSP. MAQ. ARRASTRE	NO
TRACTOR	M. FERGUSSON MODELO 2640 2WD	2016		TSJ436-E.215274	8AA10004PGG000172	TRANSP. MAQ. ARRASTRE	NO
TRACTOR	BY LION-RK504	2025		T23037567	AGRRK75000222FK	TRANSP. MAQ. ARRASTRE	NO
PALA CARG. FRONTAL	CASE DOZ12 MODELO W20F	2018		*6179373*	*HBZNNW20FKJAE09980*	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	CASE 580M	2009	BXK98	46880485	N8C500754	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	CASE 580	2013	AKP78	30637678	JHF003822	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	HYUNDAI	2017		RG75486R027143B	HHKHU601JH0000737	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	CATERPILAR 446F2	2017	DND 25-	G4D58267	CAT0416FELBF03345	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI
PALA CARG. FRONTAL RETROEXC	NEW HOLLAND B95B	2019		6179182	HBZNB95BTJAH1911		SI
AUTO ELEVADOR	BAIOLI	KBD25				ADOQUINERA MUNICIPAL	NO
PALA CARG. FRONTAL C/RETROEXC.	NEW HOLLAND-B95B	2019		6179159	HBZNB95BPAJAH19076	MOV. / EXCAVAC. TIERRA	SI

ANEXO 2 B

HIDROELEVADOR MON S/ TRAILER	AXION LIFT MOD T43/13	2008		SERIE S 9013192	T43/13 Serie9013	MANT. ELECTRICO	NO
HIDROELEVADOR MON S/ TRAILER	HIDRO GRUBERT BL13T	2017			8AD3191508132P411	MANT. ELECTRICO	NO
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	2017	DND22	36560096	10000108CHB005227	COMPACTADO DE SUE.	SI
RODILLO COMPACTADOR DOBLE TRIPULADO-900KG	SORRENTO RR750 RRCDSHPXX	2019				COMPACTADO DE CALLES	NO
SEMIREMOLQUE VOLCADOR BATEA	SEMIRE. VOLC. TRASERO 2017	DOMINIO AB965AY			8A9SVTEIDHANM1129	LIMPIEZA	NO
3 DESMAL DE 3 PUNTOS ARRASTRE						DESMALEZADO	NO
ESCALERA ARRASTRE						VARIAS	NO
ACOPLADO GRANDE ARRASTRE						LIMPIEZA	NO
ACOPLADO GRANDE ARRASTRE						LIMPIEZA	NO
ACOPLADO GRANDE ARRASTRE						LIMPIEZA	NO
ACOPLADO GRANDE ARRASTRE	MONTENEGRO AC 3 EJES	2017	AD734EH		8A9ACA3JDHANM1170	TRASLADO DE MAQUINAS	NO
COMPRESOR NEUM. P/PAVIMEN.	CETEC DTR	175 A		JD63010	4 203104065C°	BACHEO/OTROS	NO
ARRASTRE							NO
Casilla rodante Tallei Versión Especial 5000	ada ptada para el uso de móvil quirúrgico veterinario	Año 2016			2 ejes	VETERINARIO	NO
CAMILLA HIDRAULICA	INCARVITT					CAMILLA DE AUXILIO	NO
ELEVADOR HIDRAULICO	HIDRO GRUBERT	2019				MANT. ELECTRICO	NO
HIDROELEVADOR	HIDRO GRUBERTBL 13CA	2023					NO
SEMIREMOLQUE	MONTENEGRO VOLCADOR TRASERO	2025	AH929FQ		8A9SVTEHDSANM1114	LIMPIEZA	NO
SEMIREMOLQUE	MONTENEGRO VOLCADOR TRASERO	2025	AH929FP		8A9SVTEHDSANM1065	LIMPIEZA	NO
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	RODILLO LIANGLONG	2026				COMPACTADO DE SUE.	SI